

Orientaciones para el

# Uso de Recursos SEP

Subvención Escolar Preferencial



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Todos los recursos asociados a la SEP -tanto los aportes como la subvención- deben ser invertidos y proyectados a través del Plan de Mejoramiento Educativo.

### La ley SEP y el uso de los recursos

Tal como lo establece la ley, la Subvención Escolar Preferencial (SEP) no es igual a otras subvenciones, en tanto está sujeta a las siguientes condiciones:

- los establecimientos que las reciban deben asegurar condiciones básicas de equidad y calidad;
- los recursos deben destinarse a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes en todos los niños y niñas del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios.
- El sostenedor deberá hacer una rendición de cuentas del uso de los recursos recibidos.

### ¿Cuáles son los recursos a utilizar en los Planes de Mejoramiento Educativo (PM)?

Todos los recursos que ingresen a los establecimientos por concepto de subvención preferencial, subvención por concentración y el “aporte adicional” para establecimientos emergentes deberán destinarse al Plan de Mejoramiento.

Se deberá rendir cuentas de la totalidad de los ingresos percibidos por concepto de subvenciones, de los aportes establecidos en la ley N 20.248 y de los gastos asociados al Plan de Mejoramiento Educativo.

### ¿En qué se pueden gastar los recursos?

“Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnica pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

*(Art. 6 Ley de Subvención Escolar preferencial)*

A continuación se señalan las categorías de gasto y sus componentes en los cuales la ley autoriza usar los recursos de la SEP, los que están asociados con los ítemes en que se hará la rendición de cuentas correspondiente.

### Distribución de recursos, según la clasificación del establecimiento:

(mayor información: Subvención Preferencial en [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl))

Categoría de las escuelas/ Recursos	Autónoma	Emergentes	En Recuperación (a partir del 2010)
Subvención	100%	50%	
Aportes		50%	100%
Concentración	Se recibe en función del porcentaje		

### Valor Subvención Concentración en USE

Tramos según porcentaje de alumnos Prioritarios del Establecimiento Educacional	Desde NT1 de Educación Parvularia hasta 4° año de Educación Básica (USE)	5° y 6° año Educación Básica (USE)	7° y 8° año Educación Básica (USE)
60% o más	0,252	0,168	0,084
Entre 45% y menos de 60%	0,224	0,149	0,075
Entre 30% y menos de 45%	0,168	0,112	0,056
Entre 15% y menos de 30%	0,098	0,065	0,033

Categoría de gastos	Tipos de gastos asociados al Plan de Mejoramiento	Ejemplos:	Qué gastos no pueden ser imputados a la SEP
<b>Gastos de operación (bienes y servicios)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de uso o consumo corriente</li> <li>- Servicios varios</li> <li>- Arriendos</li> <li>- Gastos menores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte para una actividad.</li> <li>- Arriendo de un gimnasio.</li> <li>- Alimentación para profesores.</li> </ul>	Los gastos de funcionamiento normal del establecimiento
<b>Gastos en personal</b>	Remuneraciones de los trabajadores por su labor en relación exclusiva con la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo	Contratación de una psicopedagoga para apoyo de alumnos rezagados.	Cualquier otro gasto que no corresponda al Plan deberá ser atendido con los recursos de la subvención regular.
<b>Gastos de capacitación y perfeccionamiento</b>	Capitación del personal en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo, todo acreditado con las certificaciones pertinentes y de asistencia.	Capacitación en técnicas para enseñar la lectura en contextos de pobreza.	Capacitaciones que no sean parte de los objetivos y las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Educativo.
<b>Gastos en recursos de aprendizaje</b>	Material fungible y no fungible destinado a satisfacer las necesidades y actividades pedagógicas de apoyo y reforzamiento de los alumnos y alumnas, del Plan de Mejoramiento Educativo.	Textos, material didáctico.	Cualquier recurso que no corresponda a los objetivos del PM deberá ser adquirido con los medios de la subvención regular.
<b>Gastos en equipamiento de apoyo pedagógico</b>	Adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento Educativo	Fotocopiadora y papel para imprimir materiales.	Equipamiento que no corresponda a las necesidades descritas en el PM.
<b>Gastos Imprevistos</b>	No podrán exceder el 5% de los recursos asociados al Plan y deberán gastarse con arreglo a las normas de la SEP.		



## Ejemplos de acciones en que se pueden invertir los recursos SEP

A continuación se mencionan las áreas que deben contemplar los Planes de Mejoramiento según lo establece la ley SEP. Para cada una de ellas se ejemplifican acciones posibles, sin perjuicio que un sostenedor, respetando estas áreas, proponga acciones distintas. En cualquier caso, éstas también deben estar consideradas en el Plan de

Mejoramiento y tener como fin el mejoramiento de los aprendizajes de todos los y las estudiantes, especialmente de los considerados prioritarios. Toda acción planificada debe estar claramente justificada y tener indicadores de resultados cuantificables y medibles en función de las metas propuestas.

Área	Dimensión	Acciones Posibles
<p><b>1. Acciones en el área de gestión del currículo</b></p>	<p>Mejoramiento de las prácticas pedagógicas.</p> <p>Apoyo a las y los estudiantes con necesidades educativas específicas.</p> <p>Mejoramiento de los sistemas de evaluación del aprendizaje.</p> <p>Modificación del tamaño de cursos o contar con profesores ayudantes.</p> <p>Apoyos a estudiantes rezagados en sus aprendizajes y desarrollo personal.</p> <p>Giras y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos.</p>	<p>Capacitación a profesores y directivos</p> <p>Adquisición de recursos para las prácticas docentes que faciliten el aprendizaje de las y los alumnos. Pueden ser textos, guías, videos, CDs, software, etc.</p> <p>Espacios para trabajo entre pares en reflexión pedagógica, modelamiento de prácticas, análisis de resultados y otros.</p> <p>Apoyo de más docentes en las aulas, con rol de acompañamiento para mejorar las prácticas pedagógicas o bien de refuerzo en los aprendizajes.</p> <p>Apoyo para estudiantes con problemas de aprendizaje.</p> <p>Construcción de instrumentos evaluativos aplicados periódicamente, según necesidades del establecimiento. Para este efecto, pueden contratarse asesorías externas para su aplicación y diseño de estos recursos.</p> <p>Dividir cursos para ciertas actividades de refuerzo.</p> <p>Apoyo de psicopedagogos, orientadores, profesores para reforzamiento.</p> <p>Salidas a Museos, Teatros, Exposiciones, lugares históricos o culturales, etc.</p>



Área	Dimensión
2. Acciones en el área de liderazgo escolar	<p>Fortalecimiento del Consejo de Profesores.</p> <p>Fortalecimiento del equipo directivo.</p> <p>Participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional.</p> <p>Proyección de la escuela en la comunidad.</p> <p>Fortalecimiento de la formación valórica y cívica de los alumnos.</p>
3. Acciones en el área de convivencia escolar	<p>Apoyo psicológico y de asistencia social a las y los estudiantes y a sus familias</p> <p>Mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar</p> <p>Fortalecimiento del Consejo Escolar</p> <p>Fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con las y los alumnos y la escuela; apoyos al aprendizaje de todos los estudiantes.</p>
4. Acciones en el área de gestión de recursos	<p>Definición de una política de perfeccionamiento para los docentes y asistentes de educación del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas del currículo en que los estudiantes han obtenido resultados educativos insatisfactorios.</p> <p>Establecimiento de sistemas de evaluación de los docentes</p> <p>Fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar y de aula, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopiado, materiales educativos para el desarrollo de los programas curriculares, entre otros.</p>

## ¿Cuáles son las principales orientaciones para el uso de los recursos SEP?

Considerando las áreas mencionadas más arriba, es necesario tener en consideración las siguientes orientaciones para la inversión correcta de los recursos:

### a) Para la contratación de Asistencia Técnica Externa:

La ley permite que los sostenedores de los establecimientos, cualquiera sea su categoría, contraten apoyo externo para elaborar e implementar los planes de mejoramiento en sus escuelas. Para ello se debe considerar que

- *Las personas naturales o jurídicas contratadas para estos efectos deben estar necesariamente inscritas en el Registro de Asistencia Técnica.*
- *Toda contratación debe regirse por las normas del código del trabajo.*

### b) Para la inversión en recursos de apoyo al aprendizaje

Todos los recursos que se adquieran deben estar asociados a las acciones del Plan de mejoramiento, sin embargo estas deben estar debidamente justificadas en su uso y con objetivos claros en función al apoyo del aprendizaje de los estudiantes. Igualmente, se debe considerar que:

- *Existen recursos y programas que ya entrega el Ministerio respecto al apoyo de aprendizaje, por ejemplo el programa Enlaces, que pueden ser incorporados en el Plan de Mejoramiento.*
- *El gasto en material fungible, equipamiento y todo lo que se establece como fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tal como lo señala el artículo 8 de la ley, puede ser realizado con recursos SEP. Sin embargo no está considerada en ningún ítem la inversión o utilización de recursos SEP en infraestructura.*

**c) Para la contratación de profesionales:**

Toda contratación de profesionales debe estar asociada a acciones para el desarrollo del Plan de Mejoramiento o la implementación del mismo. Para ello se debe considerar que:

- *la contratación de profesionales en el caso de los establecimientos municipales, no implicará cambios en la planta docente establecida en el PADEM.*
- *los recursos SEP no pueden destinarse a asignaciones para el retiro docente, bonos o incentivos. Para estos efectos existen mecanismos ministeriales, tales como la AEP y la AVDI.*
- *Todas las contrataciones deben regirse por la normativa vigente y por establecido por los organismos competentes en la materia.*

### De la rendición de cuentas

**Artículo 24.** Los sostenedores de establecimientos educacionales adscritos al régimen de subvención preferencial deberán mantener a disposición del Ministerio de Educación, por un período mínimo de cinco años, un estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos provenientes del sector público y de los gastos.

Sin embargo, los sostenedores de establecimientos educacionales estarán obligados a enviar al Ministerio de Educación el estado de resultados antes referido, cuando uno o más de los establecimientos educacionales bajo su administración estén clasificados como emergentes o en recuperación. El estado de resultados podrá enviarse a través de vía electrónica o de acuerdo a la forma que determine el Ministerio de Educación.

**Artículo 25.** - Los sostenedores, además de la obligación establecida en el artículo precedente, presentarán anualmente al Ministerio de Educación una rendición de cuentas de los ingresos percibidos por concepto de subvenciones y aportes establecidos en la Ley N° 20.248 y de los gastos asociados al Plan de Mejoramiento Educativo, a través de un formulario disponible en el sitio web del Ministerio de Educación. Para estos efectos se considerará el año calendario.

Esta rendición de cuentas deberá estar sustentada en la programación de actividades que realizarán las escuelas en el marco de sus planes de mejoramiento, tanto en el caso de las escuelas autónomas, como también de las emergentes y en recuperación, debiendo acreditar, a través de medios de verificación, tales como informes técnicos, informes financieros, facturas o boletas de ventas o servicios, que:

- El 100% de los recursos de la subvención escolar preferencial se destinaron al Plan de Mejoramiento Educativo y sus actividades asociadas.
- Los gastos realizados cuentan con el respaldo documental y legal correspondiente.
- Las instituciones contratadas para asistencia técnica de las escuelas están en el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.

La información será pública y tanto el sostenedor como el Ministerio de Educación la pondrán a disposición de la Comunidad Escolar.

**Artículo 26.** - La rendición de cuentas a que se refieren los artículos anteriores será suscrita por el sostenedor y en el caso de los establecimientos En Recuperación, además, deberá ser visada por el organismo externo a que se refiere el artículo 20.

**Artículo 27.** - Los estados de resultados y las rendiciones de cuentas de que trata este Párrafo estarán sujetos a un sistema de auditorías implementado directamente por el Ministerio de Educación o a través de empresas externas.

Para efecto, de lo dispuesto en el inciso anterior, los sostenedores de los establecimientos educacionales adscritos al régimen de subvención preferencial, mantendrán durante 5 años la documentación referida en el artículo 25 a disposición del Ministerio de Educación y/o de las empresas externas a que se refiere el inciso anterior.

## ¿Qué programas del Ministerio pueden ayudar a la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento?

El Ministerio de Educación como parte de sus políticas de apoyo al sistema escolar, pone a disposición de los establecimientos y los sostenedores un conjunto de iniciativas que, dado su carácter, debieran estar incorporadas como recursos en la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo, de modo de no duplicar acciones ni su financiamiento.

Por ejemplo:

- **Plan de Informática educativa (Enlaces):** provee de nuevos computadores y software educativos a los establecimientos subvencionados. De igual forma, Enlaces hoy realiza acciones referentes al desarrollo y acceso a recursos pedagógicos digitales coherentes al currículum; entrega servicios de formación en uso de TIC a la comunidad educativa y ciudadana, dispone de tecnologías, contenidos, servicios, capacitación y de asistencia técnica para todas las escuelas.
  - **Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA):** Recursos asociados a apoyar la implementación del currículum y a generar instancias de aprendizaje (impresos, digitales, CD, videos, etc.). Los recursos asociados a Biblioteca Escolar/CRA (Centros de Recursos para el Aprendizaje), son parte de un plan global de mejoramiento de las bibliotecas escolares.
  - **Textos escolares:** El Ministerio de Educación, a través de su política de textos escolares, provee libros de estudio en forma gratuita a todos los estudiantes de educación subvencionada del país para apoyar su proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en sus establecimientos como en sus hogares.
  - **Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal:** permite financiar iniciativas para mejorar la gestión de personal, la gestión contable, de inventario, de comunicaciones con las comunidades, de fortalecimiento de los equipos
- DAEM y del Corporaciones Municipales, entre otras.
- **Planes de Superación Profesional:** corresponde a los recursos que entrega el Estado, para que los sostenedores municipales contraten apoyos para superar las debilidades detectadas en los docentes evaluados como básicos o insatisfactorios en su desempeño profesional.
  - **Convenios de desempeño Colectivo del personal directivo y técnico pedagógico** (Ley 19.933, art. 18 y Ley 20.158, art. 13. letra g): permite incrementar la Asignación de responsabilidad directiva y técnica, en aquellas escuelas en que, por ejemplo, se cumplan las metas y compromisos asociados al Plan de Mejora (SACGE).
  - **El conjunto de incentivos docentes** actualmente en funcionamiento: SNED (incentivo grupal), bonificaciones individuales asociadas a capacitación y evaluación docente: AEP, Asignación Docente etc.
  - **Subvención de Reforzamiento Educativo:** destinada a apoyar a estudiantes con rezago educativo, debe ser invertida en las actividades de recuperación del rezago educativo de los alumnos identificados en el Diagnóstico del Plan.
  - **Aporte a los Grupos Diferenciales:** el trabajo de estos profesionales debe orientarse según los propósitos del Plan.
  - **Ayudantes de Sala y Talleres de Aprendizaje (TAP):** recursos que deben estar alineados con los Planes y con las necesidades de los estudiantes.
  - **Otras subvenciones:** Un conjunto de subvenciones entregadas con el propósito de financiar ítemes específicos como JEC, Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Internado, Subvención Pro retención, Desempeño en Condiciones Difíciles, entre otras, también deben alinearse con el Plan de Mejoramiento.



[www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

